FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, **mantenimiento** o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Que mediante la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en el Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos en el Nivel Central.

Que el Director de Protección y Asistencia (A), remitió los estudios y documentos previos, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEAR JET 60-317 DE MATRÍCULA FAC-1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

Con base en lo anterior, la Directora Ejecutiva, autoriza adelantar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Presupuesto Oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	C. D. P. Expedido	Dependencia Solicitante
PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEAR JET 60-317 DE MATRÍCULA FAC-1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($2.900.402.252,80)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el **31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá D.C. y Medellín, sin embargo, el contratista deberá contar con cobertura a nivel nacional e internacional para garantizar la prestación del servicio.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18523 del 26 de abril de 2023	Dirección de Protección y Asistencia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 28 ABR 2023

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal / Técnico I SGC		26/04/2023
Revisó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión I SGC		26/04/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		28/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			